

RAZÓN RENTA NETA ENTRE RENTA BRUTA PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

La información contenida en el cuadro que se anexa, debe interpretarse en conjunto con las siguientes consideraciones:

A. INFORMACIÓN PRESENTADA Y SU SIGNIFICADO:

1. En la columna 1 del cuadro, se detallan diversas actividades económicas, en las que se incluyen declarantes del impuesto sobre las utilidades establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta.
2. Para cada una de esas actividades se presenta (columna 2) la relación, expresada como porcentaje, entre la renta neta y la renta bruta (en forma abreviada: RN/RB); conceptos definidos en los artículos 7 (renta neta) y 5 (renta bruta) de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
3. Los valores presentados para esa relación, corresponden a promedios (media aritmética) obtenidos así:
 - 3.1 A los importes originalmente declarados por los contribuyentes, objeto de actuaciones fiscalizadoras, se les ha adicionado las omisiones de ingresos y/o se les han eliminado las deducciones improcedentes, para obtener nuevos valores.
 - 3.2 Con esos nuevos valores de renta neta y renta bruta, se establecieron valores medios para cada una de las actividades enlistadas.

B. INTERPRETACIÓN DE LA RELACIÓN RN/RB

El valor porcentual presentado para cada actividad económica, podría interpretarse como la cantidad de colones de renta neta que se espera declare un contribuyente por cada cien colones de renta bruta obtenida. Por ejemplo, para un contribuyente que explota un negocio de bar o cantina, que declare ingresos por ¢ 50 millones de colones, se esperaría que su renta neta gravable estuviera en torno a los ¢30 millones, según el siguiente cálculo:

ACTIVIDAD	INGRESOS BRUTOS	RN/RB	RENTA NETA (*)
Bares o cantinas	¢ 50.000.000	60%	¢ 30.000.000

(*) Este valor no representa el impuesto a pagar. Constituiría la base sobre la cual se aplica la tarifa correspondiente.

c. UTILIZACIÓN POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN.

Esta relación RN/RB se utilizará para seleccionar a los contribuyentes, incluidos en las actividades económicas citadas, cuyas declaraciones presenten valores inferiores a los consignados.

D. UTILIZACIÓN POR LOS CONTRIBUYENTES.

La relación RN/RB constituye un valor referencial contra el cual podría contrastarse la declaración, de previo a su presentación ante la Administración Tributaria, detectando omisiones o errores en la confección de la misma y disminuyendo la probabilidad de ser seleccionado para actuaciones de control tributario y las eventuales consecuencias de multas e intereses.

CUADRO 1
RELACION RENTA ENTRE RENTA BRUTA PARA ALGUNAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

ACTIVIDAD ECONÓMICA	RN/RB
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA	49,00%
ACTIVIDADES DE ASESORIA ECONOMICA	56,00%
ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD TENEDURÍA DE LIBROS	33,00%
ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA	48,00%
ACTIVIDADES DE INGENIERIA	56,00%
ACTIVIDADES JURIDICAS	50,00%
ALQUILER DE MAQUINARIA AGRICOLA	35,00%
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	29,00%
ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES	18,00%
ARTICULOS DE FERRETERIA	18,00%
BARES O CANTINAS	60,00%
BARES Y RESTAURANTES	63,00%
CENTROS - GIMNASIOS- DE ACONDICIONAMIENTO FISICO	36,00%
DISEÑADORES DE SOFTWARE	28,00%
ENSEÑANZA PREESCOLAR	31,00%
ENSEÑANZA PRIMARIA	23,00%
ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA	20,00%
ENSEÑANZA SECUNDARIA	30,00%
ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	49,00%
HOSPEDAJES TEMPORALES	24,00%
HOTELES DE CIUDAD	21,00%
HOTELES DE MONTAÑA	21,00%
HOTELES DE PLAYA	21,00%
IMPRENTAS Y SERVICIOS CONEXOS	28,00%
LICORERA	17,00%
LIMPIEZA DE EDIFICIOS, OFICINAS	31,00%
MATERIALES PARA CONSTRUCCION	28,00%
MEDICO GENERAL	71,00%
MEDICOS ODONTOLOGOS	54,00%
OFTALMOLOGO, (CONSULTA PRIVADA)	68,00%
RESTAURANTES	21,00%
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA	48,00%
SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS	75,00%
ACTIVIDAD ECONÓMICA	RN/RB

SERVICIOS DE ULTRASONIDO Y MAMOGRAFIA	42,00%
SERVICIOS FUNEBRES	40,00%
TALLER DE REPARACION DE APARATOS, ARTICULOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO	15,00%
TALLERES DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	30,00%
TRABAJOS DE REPARACION. REFORMAS Y AMPLIACIONES DE INMUEBLES	31,00%
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO	34,00%
VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR	24,00%
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES	32,00%
VENTA AL POR MENOR DE APARATOS, ARTICULOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO	19,00%
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS USADOS	25,00%
VENTA AL POR MENOR DE CARNE (INCLUSO AVES DE CORRAL) Y PRODUCTOS CARNICOS	19,00%
VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO DE COMPUTO Y SUS ACCESORIOS	17,00%
VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS	44,00%
VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS	14,00%
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE BAZAR	20,00%
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE CONFITERIA	12,00%
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE JOYERIA	27,00%
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR	21,00%
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO	31,00%
VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ANIMALES VIVOS	20,00%
VENTA AL POR MENOR EN PUESTOS DE VENTA EN MERCADOS Y SIMILARES	17,00%
VENTA DE TELÉFONOS CELULARES	38,00%
VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS	15,00%
VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES USADOS	24,00%
VENTAS AL POR MAYOR DE ABARROTES	8,00%
VENTAS AL POR MAYOR DE CALZADO	35,00%
VENTAS AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA	24,00%
VENTAS AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE LIBRERIA	15,00%